



en los despachos de oficio quatrimestre

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y CUATRO

año de setenta y tres Bien del Rey como de los señores
Consejo, y por el Real Acuerdo mandaron decir a las
Diputaciones de las yndias de V. Magestad que sobre las
partes de las que se piden para el Sr. Don Joseph
de la Concha no a de en su dilaçion ni a en dilaçion
mas por las razones que estan dadas en la Real
pues se an de entender de todo lo de mas que
de su despacho como por el Sr. D. Joseph de
los señores. y por el Real Acuerdo mandaron

Y mandaron sus mercedes que despecto a la mandaron
que se pague con otras por Ramirez de los
como apoderado de don Joseph de los señores
a las partes de los de al Cavalay, y en los de los años
de los señores de bien de la dilaçion de los señores
no de los señores de mil de los señores
de los señores de bien de los señores de los señores
bien de los señores de los señores de los señores
a los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores

Y mandaron sus mercedes que despecto a lo que se ha hecho

